



19.- El adjudicatario deberá cumplimentar las instrucciones que en cada caso dicte la Jefatura del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad, relacionadas con el control de animales dañinos, en evitación de los daños que pudieran ocasionar en determinadas zonas la excesiva propagación de alguna especie. De no hacerlo así el adjudicatario, el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad, por sí o a través de las personas por él autorizadas, procederá con los medios a su alcance a la limitación o control de las citadas especies, sin que por ello el rematante pueda alegar derecho alguno sobre las piezas cobradas por tal causa.

El Servicio de Medio Natural y Biodiversidad podrá actuar así una vez transcurridos siete días hábiles después de la fecha de comunicación al arrendatario.

20.- Previa solicitud y mediante autorización del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad, el adjudicatario podrá hacer uso de las edificaciones existentes en el monte, corriendo a su cargo los gastos de conservación, siempre que sea compatible con otros usos que pudieran tener y acorde con las características propias de la instalación y predio.

21.- El Servicio de Medio Natural y Biodiversidad se reserva el derecho de interpretar las cláusulas de este Pliego, cuando se suscitasen dudas sobre su aplicación.



Código Seguro de Verificación (CSV): E4711ZCZUM1JBBU00000A75

EL JEFE DE NEGOCIADO TECNICO

CONFORME,
EL JEFE DEL SERVICIO DE
MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD,

FECHA DE FIRMA: 30/11/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70892F41061ED44FF3C32094F068BA70C3B388

PUESTO DE TRABAJO:
Firma externa en PDF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2C520566DC0491D34197

NOMBRE:

